JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***
RADICACIÓN N°	***110013335-012-2019-00249-00***
ACCIONANTE:	***NANCY YANETH NIÑO SILVA***
ACCIONADA:	***CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL CASUR***

ACTA N.º 183 -
2021 AUDIENCIA
INICIAL
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m. la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *apoderado* ***HAROLD OCAMPO CAMACHO,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.831.563 y T.P. No. 159968 del C.S. de la J.*

PARTE DEMANDADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL*, apoderada* ***CRISTINA MORENO LEÓN*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.070 y T.P. No. 178756 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar conforme al poder allegado a través de correo electrónico.*

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso*
2. *Conciliación*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II.CONCILIACIÓN

En atención a que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Caja de Retiro de la Policía Nacional CASUR, allegó a través de correo electrónico propuesta de conciliación, el despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada de la entidad con la finalidad que precise los términos de la propuesta.

Los términos de la propuesta presentada por el Comité de Conciliación de la Caja de Retiro de la Policía Nacional CASUR son expuestos al apoderado de la parte actora, quien manifiesta que acepta totalmente la propuesta de conciliación. Quedan consignados en la videograbación.

El despacho hará el estudio de la propuesta y si la encuentra ajustada a derecho resolverá sobre su aprobación mediante auto.

DESICIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como secretaria ad hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2c153db563f248ccd1b722407e0766fb340f33447fa4846cc6c54eee0e3afc7
Documento generado en 30/07/2021 04:53:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica